



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3145/23

Visto:

La necesidad de fomentar la conciencia ecológica en la Plaza Malvinas Argentinas y Ex Combatientes de Malvinas, y;

Considerando:

Que alumnos del séptimo grado de la Escuela Santa Lucía N° 1191, participaron del programa Concejal por un Día 2002 y presentaron una iniciativa relacionada con la toma de conciencia social sobre la clasificación y la disposición de los residuos sólidos urbanos en la vía pública aplicado en un lugar emblemático de nuestra ciudad. La cual fue ingresada oportunamente por mesa de entradas a este cuerpo con cargo número 4737 y cuenta con el apoyo legislativo del mismo.

Que la Plaza Malvinas Argentinas y Ex Combatientes de Malvinas está situada sobre calle 12 de abril en intersección con calle Humberto Primo a ambos márgenes. Este espacio Público creado en reconocimiento a los jóvenes veteranos y aquellos que entregaron su vida en la gesta de Malvinas del año 1982, está tutelado por el Centro de Veteranos y Caídos en Malvinas, Arroyo Seco.

Que al día de hoy, las obras de infraestructura en su interior responden al proyecto de los veteranos, no obstante, proponemos la incorporación de estaciones de “Eco Puntos”, para dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad.

Que es necesario recordar que este espacio de encuentro requiere del cuidado apropiado de los ciudadanos por tratarse de un sitio de memoria colectiva en homenaje a los protagonistas de nuestra historia.

Que es una responsabilidad moral compartida disminuir los riesgos para la salud pública y el ambiente mediante la utilización de metodologías y tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, favoreciendo la seguridad y eficacia de las actividades de gestión de los residuos.

Que conociendo que los “Eco Puntos” son espacio donde se reciben y clasifican residuos limpios y secos en dos contenedores visiblemente identificados y diferenciados por colores; verdes (reciclables como vidrios, latas y envases plásticos), celestes (papel y cartón, papeles de oficinas, diarios y revistas).

Que la implementación de este programa promueve la reducción del volumen y la cantidad total de residuos sólidos urbanos que se producen, permite una toma de conciencia por parte de la población, respeto de los problemas ambientales y de higiene urbana que los residuos sólidos generan, disminuye los efectos negativos que los residuos sólidos urbanos puedan producir al ambiente, mediante la incorporación de nuevos procesos y tecnologías limpias, incentiva la participación de micro emprendedores en forma individual o asociada, cooperativas y empresas pequeñas y medianas y organizaciones no gubernamentales, protege y racionaliza el uso de los recursos naturales a largo y mediano plazo, fomenta el consumo responsable, concientizando a los usuarios sobre aquellos objetos o productos que, estando en el mercado, sus materiales constructivos, envoltorios o presentaciones, generen residuos voluminosos, costosos y difíciles de disponer.

Que son objetivos de la Política Ambiental asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales, histórico y culturales.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de interés general la colocación de “Eco Puntos” a realizarse en la Plaza Malvinas Argentinas y Ex Combatientes de Malvinas ubicada sobre calle 12 de Abril y a ambos márgenes de calle Humberto Primo.

Artículo 2º: En cumplimiento del artículo anterior se requerirá la instalación de dos o más contenedores de residuos sólidos urbanos, denominados Eco Puntos, identificados y diferenciados visiblemente por los colores verde y celeste. El contenedor de color verde recibirá envases reciclables como vidrios, latas y plásticos, y el contenedor de color celeste recibirá papeles y cartones. Incorporándose los mismos al Servicio de Recolección Municipal de Residuos.

Artículo 3º: Los contenedores determinados en el artículo 2 deberán contar con la señalización correspondiente, indicando el número de Ordenanza y la leyenda: “Eco Puntos”; además del nombre de los autores de la iniciativa: “Alumnos del 7mo grado de la Escuela Santa Lucía programa Concejales por un día 2022”.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gasto 2023.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
24 de abril de 2023.**